

DIRECCIÓN DE MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA DE REVISIÓN DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL
ESTADO

La Dirección de Mejoras Medioambientales de Nuevo México (“dirección”) celebrará una audiencia pública el 9 de septiembre del 2016 a las 9:00 a. m. en el edificio del Capitolio del Estado de Nuevo México, 490 Old Santa Fe Trail, sala 307, en Santa Fe, Nuevo México. El propósito de la audiencia es considerar la EIB 16-03 (R), propuesta revisión al Plan de Implementación del Estado de Nuevo México (“SIP” por sus siglas en inglés) con relación a la Regla del Control de la Calidad del Aire, Título 20, Capítulo 2, Parte 7 (*Exceso de Emisiones*) Código Administrativo de Nuevo México (“20.2.7 NMAC”).

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED”, por sus siglas en inglés) es el que propone esta revisión del SIP.

El propósito de esta audiencia pública es considerar y tomar una posible acción sobre una petición del NMED para revisar el SIP de Nuevo México. Las propuestas revisiones del SIP responden a una norma emitida por la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) el 12 de junio del 2015. La EPA de EE. UU. emitió una conclusión que ciertas estipulaciones del SIP en las secciones 111, 112 y 113 de la 20.2.7 NMAC – Exceso de Emisiones son substancialmente inadecuadas para cumplir con los requisitos de la Ley de Aire Limpio. Para tratar la conclusión de la EPA, el Departamento propone eliminar del SIP las secciones 111, 112, 113 y otras que sea necesario y dejar estas secciones como una norma ejecutable sólo por el estado.

El texto completo del propuesto SIP revisado del NMED está disponible en el sitio en la web del NMED: <https://www.env.nm.gov> o comunicándose con Robert Spillers en el (505) 476-4324 o robert.spillers@state.nm.us. El propuesto SIP revisado también se puede examinar durante horas hábiles en la oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México. Para hacer comentarios sobre esta propuesta, comuníquese con Robert Spillers en esa oficina.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con la 20.1.1 NMAC (Procesos Reglamentarios – Dirección de Mejoras Medioambientales), la Ley de Mejoras Medioambientales, NMSA 1978, Sección 74-1-9; la Ley de Control de Calidad del Aire, NMSA 1978, Sección 74-2-6; y otros procedimientos que sean aplicables.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas pertinentes, información, puntos de vista y argumentos, en forma oral o escrita, para someter pruebas e interrogar a testigos. Las personas que deseen dar testimonio técnico deben presentar un aviso por escrito a la Dirección indicando su intención de hacerlo. El aviso de intención debe:

- (1) identificar a la persona por quien el testigo (los testigos) dará(n) testimonio.
- (2) identificar a cada testigo técnico que la persona presentará e indicar la capacidad del testigo e incluir una descripción de su educación y antecedentes profesionales;

- (3) incluir una copia de las declaraciones directas en forma de narración de cada testigo técnico;
- (4) dar una lista de las pruebas que la persona vaya a presentar en la audiencia y adjuntar cada una de las pruebas; y
- (5) adjuntar el texto de cualquier modificación recomendada para el propuesto SIP revisado.

Los avisos de intención para la audiencia deben recibirse en la oficina de la Dirección a más tardar el 19 de agosto del 2016 a las 5:00 p. m. y deben hacer referencia al número del caso, EIB 16-03 (R), y la fecha de la audiencia. Los avisos de intención de presentar testimonio técnico deben presentarse a:

Pam Castañeda, Board Administrator
Environmental Improvement Board
P. O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
Tel.: (505) 827-2425, Fax (505) 827-2818

Cualquier miembro del público en general puede atestiguar en la audiencia. No es necesario avisar previamente para dar testimonio que no sea técnico en la audiencia. También, cualquier persona puede ofrecer pruebas con relación a su testimonio, siempre y cuando dichas pruebas no sean exageradamente repetitivas.

Un miembro del público en general que en lugar de hacer declaraciones orales en la audiencia desee presentar una declaración por escrito para que conste en el acta, deberá registrar la declaración por escrito antes de la audiencia o la puede entregar en la audiencia.

Las personas con discapacidades y que necesiten ayuda para participar en esta audiencia deben comunicarse con Pam Castañeda, Administradora de la Dirección, a más tardar para el 26 de agosto del 2016, en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502, por el teléfono 505-827-2425 o por el correo electrónico pam.castaneda@state.nm.us. Los usuarios de TDY pueden acceder a su número por el New Mexico Relay Network en el 1-800-659-8331.

La Dirección puede tomar una decisión sobre las propuestas normas revisadas al concluir la audiencia, o puede convocar a una reunión después de la audiencia para considerar la acción sobre la propuesta.